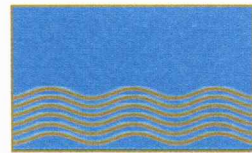




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 175-2021-MPCVZ – ALC

Zorritos; 23 de septiembre del 2021

VISTO: Oficio N° 003-2021-SUTRAMUNZ de fecha 15 de julio del 2021, Acta de Proclamación de la Junta Directiva Electa del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-Zorritos de fecha 9 de julio del 2021, Acta de Juramentación de la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-Zorritos de fecha 14 de julio del 2021, Resolución Directoral N° 002-93-INAP/DNP de fecha 05 de mayo del 2021, Constancia de inscripción en el registro de Organizaciones sindicales de servidores públicos, con Reg. N° 002-16/DRTPE-DPSCL de fecha 21 de noviembre del 2016, Constancia de Inscripción Automática - Registro de Organización Sindical de fecha 20 de agosto del 2021, Informe N° 374-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 03 de septiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en su artículo 40°, concordante con el artículo 77° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, regula la aplicación supletoria del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010- 2003-TR, en los aspectos que no se oponga a lo establecido en la Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú señala que, la libertad sindical protege a los dirigentes sindicales para que puedan desempeñar sus funciones y cumplir con el mandato para el que fueron elegidos, puesto que, sin esta protección no sería posible la actuación de diversos derechos sindicales; Asimismo, dicho articulado reconoce el derecho a la negociación colectiva, cautela su ejercicio democrático y fomenta la negociación colectiva; precisando además, que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado,

Que, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (en adelante el TUO de LRCT), respecto al campo de aplicación señala que: “(...) Los trabajadores de las entidades del Estado y de empresas pertenecientes al ámbito de la Actividad Empresarial del Estado, sujetos al régimen de la

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

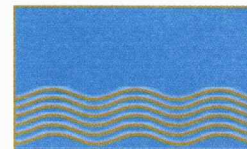
tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 175-2021/MPCVZ-ALC

actividad privada, quedan comprendidos en las normas contenidas en el presente Texto Único Ordenado en cuanto estas últimas no se opongan a normas específicas que limiten los beneficios en él previstos”; asimismo, en cuanto a la libertad sindical prescribe que el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros;

Que, el artículo 16º de la norma en comento señala, que la constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendado por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes; en concordancia con lo establecido en el artículo 58º del Reglamento de la Ley del Servicio Civil;

Que, el literal 3.1 artículo 3 º del Decreto Legislativo 1499 señala que, para la realización de actos propios de la actividad sindical, tales como la modificación de estatutos y la designación y cambio de los/as integrantes de la junta directiva, (...) se encuentran facultados/as para emplear las tecnologías de información y comunicación, tales como grabación de audio y video, correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea, entre otros. Asimismo, en su numeral 3.2 prescribe que tratándose de actos propios de la actividad sindical que deben ser comunicados a la Autoridad Administrativa de Trabajo o que constituyen un requisito o condición de un procedimiento administrativo ante dicha autoridad, el acta que recoge la realización de dicho acto sindical puede ser reemplazada por una declaración jurada (...), en la que conste los nombres, apellidos y el número de documento de identidad de los participantes en aquel acto, así como la adopción de la decisión correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 003-2021-SUTRAMUNZ de fecha 15 de julio del 2021, la Nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-Zorritos (SUTRAMUNZ), solicitan reconocimiento de la misma mediante acto resolutivo;

En relación al párrafo anterior, mediante el Acta de Proclamación de fecha 9 de julio del 2021, se proclamó a la nueva Junta Directiva Electa del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-Zorritos, la misma que esta conformada de la siguiente manera:

Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales - Zorritos (SUTRAMUNZ)	
Sr. Luis Fernando Aguilar Reyes	Secretario General
Sr. Rodolfo del rosario valladares	Secretaria de Defensa y Disciplina
Sr. Robert Espinoza Boulanger	Secretario de Organización
Sra. Dalinda Yorela Sunción Carrasco	Secretaria de Economía
Sra. Magnolia Garces García	Secretaria de Actas y Archivo
Sr. Víctor Vicente Calero Rosales	Secretario de Cultura y Deportes
Srta. Nora Luz León Lama	Secretaria de Asuntos Femeninos

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

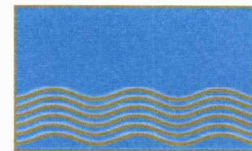
tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Resolución de Alcaldía N.º 175-2021/MPCVZ-ALC

Que, según la Constancia de Inscripción Automática - Registro de Organización Sindical de fecha 20 de agosto del 2021, la Nueva Junta Directiva SUTRAMUNZ, se encuentra reconocida por la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N.º 374-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 03 de septiembre del 2021, a la letra OPINA: PROCEDENTE, la solicitud del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ZORRITOS-ZUTRAMUNZ periodo 2021-2022.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Nueva Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales-Zorritos (SUTRAMUNZ), para el periodo 2021-2022, conformado por los siguientes miembros:

Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales - Zorritos (SUTRAMUNZ)	
Sr. Luis Fernando Aguilar reves	Secretario General
Sr. Rodolfo del rosario valladares	Secretaria de Defensa y Disciplina
Sr. Robert Espinoza Boulanger	Secretario de Organización
Sra. Dalinda Yorela Sunción Carrasco	Secretaria de Economía
Sra. Magnolia Garces García	Secretaria de Actas y Archivo
Sr. Víctor Vicente Galero Rosales	Secretario de Cultura y Deportes
Srta. Nora Luz León Lama	Secretaria de Asuntos Femeninos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

LEY 9667

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE-VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe